

**ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al publico

FIJADO

Hora: 8 00 a m

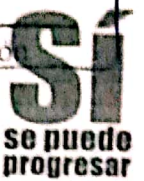
DESEFIJADO

Hora: 5 00 p m

Fecha: **11 DIC 2019**

Fecha: **27 DIC 2019**

[Firma]
Firma Funcionario Documentación



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 955939

San José de Cúcuta, lunes, 16 de septiembre de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No955939 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) ALIANZA-FIDUCIARIA-S-A, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011102690378901 ubicado en A 10 7 55 TO B AP B-603 CJ RIVERA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Quinientos treinta y siete mil doscientos PESOS (\$537,200.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) ALIANZA-FIDUCIARIA-S-A, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011102690378901 por la suma de: Quinientos treinta y siete mil doscientos PESOS (\$537,200) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) ALIANZA-FIDUCIARIA-S-A, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) ALIANZA-FIDUCIARIA-S-A, Propietario(s) del predio No. 011102690378901 ubicado en A 10 7 55 TO B AP B-603 CJ RIVERA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DELIVERY
Bogotá Av. 28 No. 34-31
Pbx. 744 0704
01 8000 180704



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA CL 11 5 49 CENTRO CP 540010		O. PRODUCCIÓN 133502	
ALIANZA FIDUCIARIA-S-A Tel: 0		FECHA ADMISIÓN	15/09/2019
AV 10 7 55 TO B AP B-603 CJ RIVERA		VALOR DEL SERVICIO	537.200
CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER CP 540010		OPERADOR	HACIENDA (ML/CARTA COPIA)

SEGUNDO AVISO DE INTENTO DE ENTREGA
DELIVERY S.A.S
Bogotá Av. 28 No. 34-31
Pbx. 744 0704
01 8000 180704

PRIMERO AVISO DE INTENTO DE ENTREGA
DELIVERY S.A.S
Bogotá Av. 28 No. 34-31
Pbx. 744 0704
01 8000 180704

ALIANZA FIDUCIARIA-S-A
CÚCUTA
CL 11 5 49 CENTRO
AV 10 7 55 TO B AP B-603

ALIANZA FIDUCIARIA-S-A
CÚCUTA
CL 11 5 49 CENTRO
AV 10 7 55 TO B AP B-603